PRESENTACIÓN DE LA NORMA UNE 149401
"DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA O REGLAMENTO DE VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO"

VERTIDOS ACCIDENTALES

ANEXOS DE LA NORMA

Miguel Ángel Doval Aguirre
Responsable Inspección de Vertidos
EMASESA

Madrid, 31/10/2024

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUAS DE SEVILLA

www.emasesa.com

Cap VII. VERTIDOS ACCIDENTALES

Definición

Vertidos recibidos en la red de saneamiento y de pluviales de carácter accidental por causas sobrevenidas que puedan comportar una variación significativa de los valores de contaminación y/o caudal circulante por la red.

Excepciones:

- Episodios reiterados.
- Vertidos sin notificar, detectados en inspecciones realizadas por la administración competente.
- Vertidos no justificados, provocados durante episodios de lluvia y/o en circunstancias de normal actividad.

Cap VII. VERTIDOS ACCIDENTALES

Comunicación

- Metodología, forma y plazo de comunicación a la entidad gestora del saneamiento, así como a los organismos competentes en materia de medio ambiente, y ayuntamiento.
- Aspectos de la descarga accidental, que puedan ser potencialmente peligrosas para la salud de las personas, el medio ambiente, y que puedan afectar a la integridad o funcionamiento del conjunto de sus instalaciones.
- Información de Medidas correctoras tomadas in situ para reducir los efectos adversos de la descarga.

Anexo 13.

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE DESCARGA ACIDENTAL

COMUNICACIÓN DE DESCARGA ACIDENTAL	**Fecha:**
	Municipio:

D / Dª.....con D.N.I. núm. .....en nombre propio o en representación de .....en calle.....nº..... y C.P. .....de la población ..... con Autoriación de Vertido a la red de alcantarillado o contrato de suministro de referencia.....

Comunica que se han vertido a la red..... m^3 durante el período comprendido entre las horas ..... del día.....

Con motivo de la incidencia que se describe a continuación:

Características del vertido:

Productos vertidos.....

Sólidos en suspensión ..... mg/l DBO5 ..... mg/l

DQO ..... mg/l pH ..... unidades de pH

Aceites y grasas..... mg/l Conductividad eléctrica ..... microS/cm

Otros parámetros:.....

Descripción de las actuaciones para la minimización del impacto / medidas correctoras:

En ....., a ..... De .....de 20....

El titular de la Autorización de Vertido

Fdo.:.....

Cap VII. VERTIDOS ACCIDENTALES

Valoración, abonos de los daños y sobrecostes

- El titular de la instalación afectada hará valoración de daños y sobrecostes provocados por la incidencia.

- Imputación de daños y sobrecostes al titular del suministro, y/o al causante del vertido.

- Para vertidos considerados graves, se podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente. Si fuera necesario, inicio de tramitación de expediente para rescisión del permiso de vertido.

- Para vertidos generados por entidades sin permiso de vertido, se reserva el derecho de hacer uso de acciones legales, necesarias para el resarcimiento de daños y perjuicios en las instalaciones de saneamiento, y/o en cauces públicos receptores de efluentes de EDAR.

ANEXOS DE LA NORMA

1. Legislación de referencia
2. Medición de caudal
3. Equipos mínimos a instalarse para el control del caudal y parámetros de calidad.
4. Autorización de vaciado de cubas a las estaciones depuradoras de aguas residuales.
5. Descargas de vertidos específicos puntuales
6. Métodos de estimación de caudales no suministrados por el sistema público de abastecimiento
7. Actividades industriales sujetas a presentar la solicitud de permiso de vertido
8. Contenido de la solicitud del permiso de vertido a la red de saneamiento
9. Tablas de límites de vertido
10. Pretratamientos según actividades industriales
11. Exención solicitud permiso de vertido. Declaración responsable
12. Vertidos prohibidos
13. Modelo de declaración de descarga accidental
14. Modelo de acta de inspección y toma de muestras
15. Técnicas de muestreo y su conservación
16. Métodos analíticos para la determinación de parámetros de seguimiento de calidad del vertido.
17. Acta de análisis contradictorios. Documento de cadena de custodia
18. Calibración y verificación de equipos de medición y control
19. Modelos de arqueta de acometida de saneamiento y toma de muestras
20. Categorización de infracciones en Comunidades Autónomas
21. Caducidad y prescripción de infracciones y sanciones
22. Importes de sanciones
23. Tablas CNAE
24. Relación entre sustancias y actividades
25. Sustancias prioritarias y preferentes

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 1. LESGISLACIÓN DE REFERENCIA

1. EUROPEA

Directiva Marco Europea.

La Directiva Marco Europea del Agua (DMA) nace como respuesta a la necesidad de unificar las actuaciones en materia de gestión de agua en la Unión Europea.

Se indica la referencia de legislación europea aplicable a la política de aguas.

https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/74/la-proteccion-y-la-gestion-de-las-aguas

2. ESTATAL

Se indica la referencia de legislación en lo que se establece cómo “Código de Aguas. Normativa Estatal”.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=032_Codigo_de_Aguas_Normativa_Estatal&modo=2

3. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El seguimiento de la normativa aplicable a calidad de las aguas, vertidos, leyes de aguas y saneamiento, o cualquier otra documentación que afecte al control de vertidos, se puede obtener desde las diferentes direcciones electrónicas de cada Comunidad Autónoma.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=139_Codigo_de_Aguas_Normativa_Autonomica&modo=2

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 2. MEDICIÓN DE CAUDAL

Se relacionan técnicas de sistemas a emplear para la medición de caudal y/o volumen de los vertidos (medidores de nivel, medidores directos de velocidad).

Anexo 3. EQUIPOS MÍNIMOS PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS DE CALIDAD

Medidores de pH, Temperatura, Conductividad, Sólidos en Suspensión, Multiparámetros, Equipo tomamuestras automático.

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 4. AUTORIZACIÓN DE VACIADO DE CUBAS A LAS EDAR

Tramitación de solicitud

Transporte y descarga de cubas

Recepción y gestión de vertidos directos en la EDAR

Modelo de Solicitud de vertidos

Anexo 5. DESCARGAS DE VERTIDOS ESPECÍFICOS PUNTUALES

Camiones cisterna con aguas residuales

Baños químicos portátiles

Vaciado de instalaciones acuáticas y piscinas

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 6. ESTIMACIÓN DE CAUDALES DE AGUA NO SUMINISTRADOS DE ABASTECIMIENTO

Recopilación de información relativa a métodos de cálculo establecidos en ordenanzas, reglamentos, recomendaciones técnicas, leyes y decretos que pueden servir como referencia.

Anexo 7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES SUJETAS A SOLICITUD DE PERMISO VERTIDO

Como referencia se lista la clasificación de actividades según la legislación de aplicación vigente en el momento de publicación de esta norma (RDPH).

Además de CNAE, se contemplan otros aspectos como ubicación, caudales, potencial contaminación…

Anexo 8. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIDO AL SANEAMIENTO

Documentación de identificación del titular y/o ocupante de la finca.

Documentación de la actividad:

- Proceso productivo, materias primas,, subproductos, uso del agua, calidad de los vertidos, sistemas de tratamiento y evacuación…

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 9. TABLAS DE LIMITES DE VERTIDO

Se incluye una tabla con el rango de valores límites de emisión orientativos para los parámetros habituales en el control de vertidos a redes de saneamiento.

Anexo 10. PRETRATAMIENTOS SEGÚN ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Se relacionan procesos de pretratamiento para adecuar las calidades del vertido a las exigencias establecidas en Ordenanzas.

Se distinguen tratamientos comunes para las actividades industriales referenciadas en el anexo 7. (Desbastes, tamizados, desengrases, CAF, homogenización, neutralización, decantación, Ttos. Físico-Químicos, aerobios, anaerobios,…)

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 11. EXENCIÓN SOLICITUD PERMISO DE VERTIDO. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Actividades abastecidas, sin conexión a la red de saneamiento. Se incluye formato de declaración responsable para la exención de la solicitud de conexión y vertido del establecimiento.

Anexo 12. VERTIDOS PROHIBIDOS

Se realiza una identificación de aquellos elementos, sustancias o productos que deben prohibirse, por sus propias características o por superar un valor límite de concentración. (Sustancias inflamables, explosivas, corrosivas, tóxicas, peligrosas,…)

Anexo 13 DECLARACIÓN DE DESCARGA ACCIDENTAL

Contenido de la información necesaria a notificar tras un vertido accidental.

Anexo 14. MODELO DE ACTA DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS

Información mínima por incluir en las Actas de inspección y muestreo. (Identificación de la muestra, punto de muestreo, personal interviniente, tipo de muestra, análisis in situ, parámetros a analizar, contramuestras, croquis, observaciones, recopilación de firmas).

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 15. TÉCNICAS DE MUESTREO Y SU CONSERVACIÓN

Se referencian Procedimientos de muestreos, caracterización y conservación de muestras de aguas residuales:

- Norma UNE-EN ISO 5667-1:2007. Calidad del agua. Muestreo. Parte 1: Guía para el diseño de los programas de muestreo y técnicas de muestreo.
- Norma UNE-EN ISO 5667-3:2019. Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Conservación y manipulación de las muestras de agua.
- Norma UNE-EN ISO 5667-14:2017. Calidad del agua. Muestreo. Parte 14: Guía para el aseguramiento de la calidad y el control de la calidad en el muestreo y manipulación de muestras ambientales de agua.
- ISO 5667-10:2020. Water quality — Sampling — Part 10: Guidance on sampling of waste water.

Anexo 16. MÉTODOS ANALÍTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL VERTIDO

El Laboratorio donde se realicen las analíticas, deberá disponer del certificado de acreditación como laboratorio de ensayo, según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, para la realización de ensayos de campo y de laboratorio.

Métodos analíticos para determinar el grado de cumplimiento basados en la legislación vigente o en normas UNE, EN, ISO, SM (Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater publicado por APHAAWWA-WEF), o cualesquiera otras normas nacionales o internacionales que garanticen el suministro de información de calidad y comparabilidad científica equivalentes.

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 17. ACTA DE ANÁLISIS CONTRADICTORIOS. DOCUMENTO DE CADENA DE CUSTODIA

Modelo de Acta a entregar al laboratorio junto con la muestra gemela de contraste. El objeto es asegurar la correspondencia entre la muestra depositada por el interesado en el laboratorio, y la muestra gemela entregada en el momento de la inspección, garantizando, la cadena de custodia.

Anexo 18. CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL

Se establecen los conceptos de calibración y verificación, con el objeto de garantizar que los elementos de medición aplicados al control de vertidos ofrezcan la fiabilidad en su medida. (RD 244/2016, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de Metrología).

Anexo 19: MODELOS DE ARQUETA DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y TOMA DE MUESTRAS

Se aportan planos de 12 modelos de arquetas, derivados del análisis de diferentes documentos, publicaciones, Ordenanzas y Reglamentos de Vertidos analizados, y comúnmente instaladas.

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 20. CATEGORIZACIÓN DE INFRACCIONES EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Anexo 21. CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.
Anexo 22. IMPORTES DE SANCIONES

En estos anexos, se ofrecen tablas sobre la clasificación de infracciones en el ámbito del agua (Leves, Graves y Muy Graves), en el conjunto de las C.C.A.A. Los importes aplicados en el régimen sancionador, caducidades, y prescripciones de las faltas.

Anexo 23. TABLAS CNAE

El objetivo de esta clasificación CNAE 2009, es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para poder identificar y clasificar entidades según la actividad económica ejercida.

ANEXOS DE LA NORMA

Anexo 24. RELACION ENTRE SUSTANCIAS Y ACTIVIDADES

A modo de ejemplo, se aportan tablas de relaciones genéricas entre actividades industriales y sustancias que pueden estar presentes en sus vertidos de aguas residuales.

Relaciones de parámetros orientativas y no exhaustivas, no significa que todas las actividades de un mismo sector viertan las sustancias indicadas, dependerá de los procesos productivos, materias primas utilizadas, mejoras realizadas, tratamientos previos, etc.

Anexo 25. SUSTANCIAS PRIORITARIAS Y PREFERENTES

En la legislación vigente de aplicación existe una lista de Sustancias Prioritarias y Preferentes.

En el momento de elaborar esta norma, el RD 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (Transposición de la Directiva 2013/39/UE, regulación de Sustancias Prioritarias en el ámbito de la política de aguas).

GRACIAS !!!!

EMASESA

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUAS DE SEVILLA

C/Escuelas Pías, 1 - 41003 Sevilla 955 010 010 - 900 822 010 - Línea Sevilla 010

www.emasesa.com